

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

Coordinación: GESTIÓN DE CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

Trámite: Control anual de operación de ductos principales y secundarios

Marco Legal aplicable:

[Ley de hidrocarburos Art. 11, Art. 31 lit. e\) y f\)](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Comprobante de Pago Costo del trámite: Ductos principales 5.000 Ductos secundarios 10.000 (Resolución No. 002 items 52,53)
2	Cumplimiento de características de seguridad operativa (En base a las observaciones que se encontraron en las Inspecciones realizadas a lo largo del año por las Agencias regionales o Matriz).